



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 9687/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03512-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02160-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 126/MDD/PER/AD/NP la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú la invitación del representante del Gobierno de Francia a fin de que un representante de la Institución Armada participe en el “WORKSHOP” anual de la red de guardacostas del Pacífico, para la aplicación de la ley en el mar y la función de guardacostas en la zona del océano Pacífico, a realizarse en la isla de Tahití, Polinesia Francesa, del 3 al 5 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 9564/42 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Agregada de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú la designación del Capitán de Navío Carlos Ciro DÍAZ HONORES para participar en el citado evento;

Que, a través del Informe Legal N° 258-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Superior, en comisión de servicio, para participar en el “WORKSHOP” anual de la red de guardacostas del Pacífico, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior del citado Oficial, por cuanto le permitirá incrementar sus conocimientos y experiencias en procedimientos operativos, lo cual influirá directamente en las operaciones marítimas para la seguridad marítima a nivel nacional e internacional. Asimismo, permitirá fortalecer y seguir fomentando la colaboración sobre la seguridad y protección marítima con el fin de mejorar el diálogo y el intercambio de ideas

sobre seguridad marítima, contaminación del medio marino y pesca ilegal no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) en la región del Pacífico;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, los gastos de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), alimentación, alojamiento y transporte local serán cubiertos por el Gobierno de Francia, de acuerdo al Oficio N° 153/MDD/PER/AD/NP de la Agregada de Defensa ante la Embajada de Francia en el Perú; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 9687/51 la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el "WORKSHOP" anual de la red de guardacostas del Pacífico, a realizarse en la isla de Tahití, Polinesia Francesa, del 3 al 5 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 30 de noviembre y su retorno el 6 de diciembre de 2024

Que, a través del Oficio N° 03512-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 109-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02160-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Carlos Ciro DIAZ HONORES, identificado con CIP N° 00927545 y DNI N° 07507848, para que participe en el “WORKSHOP” anual de la red de guardacostas del Pacífico, a realizarse en la isla de Tahití, Polinesia Francesa, del 3 al 5 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 30 de noviembre y su retorno el 6 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa